



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC.	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad.	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	OE.2.3.3 Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	CAC-OT2-LA1	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA1 POR LA SOSTENIBILIDAD DE UN ENTORNO ACCESIBLE E INTELIGENTE	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación Provincial de Cáceres	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p>Las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) son necesarias para la gestión inteligente, entre otros, de los amplios recursos y servicios públicos que tiene nuestro ámbito de actuación. Los propios ciudadanos, como beneficiarios, deben ser partícipes de las transformaciones de la administración tradicional a electrónica, a partir del uso de dispositivos y aplicaciones que les permiten estar conectados y gestionar los trámites de forma telemática. En la actualidad abordar este proceso de renovación es para la propia Diputación Provincial de Cáceres un reto importante, aunque dispone de la experiencia y el conocimiento adecuado, se trabajará para conectar a la ciudad de Cáceres con sus municipios aledaños, fijando población, evitando desplazamientos (reducción de CO2), consumo de papel y ahorro de tiempo a los ciudadanos y empresarios que diariamente tienen que desplazarse para realizar trámites burocráticos, cuando podrían ser gestionados desde sus propios domicilios. Los representantes de los ayuntamientos que integran la EDUSI están de acuerdo en modernizar la administración con una infraestructura adaptada a las nuevas tendencias, en consecuencia se pretende dotar a Cáceres y las personas que residen en poblaciones de su entorno de un Plan de servicios de alto valor añadido que permitan aumentar el bienestar de las personas, a través de un uso intensivo de las TICs, para la incorporación de inteligencia a los sistemas y procesos del territorio, logrando una mejor y más eficiente gestión. Se trata de diseñar y desarrollar un PLAN DIRECTOR, identificando las áreas o temas de trabajo que van a ser contemplados, e involucrando a todas aquellas personas y organismos que puedan verse implicados o afectados por el Plan, dándoles a conocer los objetivos y el contexto de trabajo; adaptándose los recursos y servicios existentes en cada municipio a las TICs (instalaciones deportivas, museos, escuelas infantiles, albergues, edificios públicos...)</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> * Simplificar, mejorar y aumentar la interacción entre los Ayuntamientos y la ciudadanía, y entre los propios servicios administrativos municipales, reduciendo trámites y tiempos de gestión que derivarán en beneficios tanto económicos como medioambientales. * Modernizar la administración local para impulsar modelos de e-gobernanza que faciliten la participación ciudadana y unos servicios públicos más cercanos y adaptados a los nuevos comportamientos de la ciudadanía. * Implantar medidas inteligentes de Smart City, para la gestión de infraestructuras energéticas, deportivas, culturales, etc. * Dotar al visitante de aplicaciones móviles de los productos turísticos y sistemas de realidad aumentada y guías virtuales, para captar al turista durante todas las fases del viaje. 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p>	

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos <ul style="list-style-type: none"> - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. -Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. -Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. -Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art.67.1.del RDC	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art.b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	CAC-OT4-LA2	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA2 POR LA SOSTENIBILIDAD EN LA MOVILIDAD URBANA	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación Provincial de Cáceres	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	Buena parte de la contaminación de la Red de Municipios Sostenibles de Cáceres es provocada por el CO2 que desprenden los vehículos privados diariamente, y que, además, se ve incrementando por el excesivo tiempo que emplean los ciudadanos en aparcar. Por otro lado, la ciudad de Cáceres por su condición de capital de provincia, asume funciones que superan el ámbito municipal y comarcal: funciones administrativas, universitarias, sanitarias, judiciales, y muy destacadamente culturales con la capitalidad cultural y su proyección nacional y transnacional. Todas estas circunstancias inciden directamente, tanto en su estructura urbana como en su composición social, actuando como ciudad media de servicios y receptora de la población del entorno. En este contexto, en los últimos años, el crecimiento de Cáceres, como eje central de la Red, ha estado marcado por una expansión dispersa de su espacio urbano que ha ido configurando una ciudad débilmente integrada en su periferia, y con un centro histórico con elevada afluencia de turistas y ciudadanos. Por ello, se precisa de un itinerario peatonal como nexo entre su casco histórico y el nuevo corredor medioambiental (que se está acometiendo con la EDUSI que a Cáceres se le aprobó en la 1ª convocatoria), con el que posibilitar el desplazamiento a pie, en bici u otros medios no contaminantes hacia el centro de la Ciudad. Sólo así, se podrá articular una puerta de acceso desde el centro y casco histórico al resto de la ciudad, permitiendo desviar a la población y turistas hacia el resto de áreas, mediante la continuidad por un nuevo carril bici hasta el municipio del Casar de Cáceres. Pues otra de las actuaciones proyectadas es la creación de un carril bici, que unirá dicho corredor medioambiental de Cáceres con el Casar de Cáceres, trazándose así un itinerario preferente y hasta el momento inexistente, aunque ampliamente demandado por la propia ciudadanía y visitantes.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> *Reactivar la economía atrayendo a turistas e impulsando la actividad económica en los Municipios de la Red. * Disminuir tanto la huella de CO2 como los problemas generados por la congestión del tráfico en los principales centros históricos de la Red. * Mejorar del estilo de vida de los habitantes a través del fomento de medios de transporte como la bici que además ayuda a revitalizar la Red de Municipios. <ul style="list-style-type: none"> * Sensibilizar a la ciudadanía para la utilización de medios de transporte amables con el medio ambiente. * Implementar medidas de Smart Mobility. <ul style="list-style-type: none"> * Incrementar el número de viajes en transporte público dentro de la Red reduciendo los viajes particulares en modo motorizado. * Mejorar las conexiones en la Red de Municipios Sostenibles de Cáceres. 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art.67.1.del RDC	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art.b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	OE.4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	CAC-OT4-LA3	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA3 POR LA SOSTENIBILIDAD EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación Provincial de Cáceres	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación contempla aquellas operaciones con impacto en la eficiencia energética de los servicios municipales. Se plantean dos líneas de trabajo: 1. Alumbrado público: el número de instalaciones de alumbrado público y su consumo eléctrico, como ya se ha expuesto, han crecido en esta última década junto al desarrollo urbanístico de los municipios de la Red. Se requiere por tanto de un programa de adecuación del alumbrado público para modernizar y mejorar la calificación energética del mismo. 2. Edificios municipales: las intervenciones se diseñarán con el objetivo de conseguir que en aquellos edificios en los que se intervenga alcancen la calificación C o bajen una letra dicha calificación.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> * Mejorar la eficiencia energética del alumbrado exterior de los municipios de la Red y los edificios públicos, para disminuir el consumo y las emisiones, y la contaminación lumínica. * Reducir el consumo eléctrico, favoreciendo la tesorería de los municipios y el ahorro energético. * Sustituir las luminarias del alumbrado público exterior y las interiores de los edificios municipales, por luminarias eficaces y amables con el medio ambiente. * Incorporar elementos de control del sistema eléctrico municipal, incorporando herramientas de Smart city que optimicen la gestión del alumbrado público y su gasto. * Disponer de edificios públicos energéticamente más eficiente 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art.67.1.del RDC	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art.b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal	

26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	OE.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de las de interés turístico.	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	CAC-OT6-LA4	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA4 POR LA SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación Provincial de Cáceres	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	La Red de Municipios Sostenible de Cáceres, en las últimas décadas, está experimentando un proceso de cambio importante, debido al auge del sector turístico. Su incalculable valor patrimonial, tanto material como inmaterial, y nivel de conservación han otorgado a la ciudad de Trujillo y Cáceres el reconocimiento de Patrimonio de la Humanidad; pilares sobre los que se ha asentado el desarrollo turístico de nuestra Red de Municipios, al propiciar el surgimiento de actividades turísticas emergentes. A su vez, el rico patrimonio cultural y natural de los municipios limítrofes de la Red está desencadenando una afluencia de visitantes, que precisa de una adecuada articulación y valorización para asegurar su sostenibilidad. Para dar respuesta a la actual demanda de visitantes, y a la futura que se quiere atraer, se articula la presente Línea de Actuación, con operaciones que son fruto de la planificación participativa que la Diputación de Cáceres viene realizando con los representantes municipales, agentes del territorio, asociaciones y ciudadanos, de esta Red. Las intervenciones que se precisan proyectar son de distinta tipología, pero todas ellas demandan por los agentes citados, para	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> *Puesta en valor del patrimonio con potencial turístico. * Mejora de centros históricos y patrimonio cultural, infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales, para dotarlos de servicios de calidad y hacerlos visitables. * Aprovechar los equipamientos municipales, principales de los municipios más pequeños, para uso turístico y cultural, generando dinamismo en el sector y potenciando la creación de empleo. * Incrementar el número de visitante y su permanencia en la Red de Municipios Sostenibles de Cáceres. 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art.67.1.del RDC	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art.b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal	

26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y formas de discriminación	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	9b. Apoyo a al regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	OE.9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	CAC-OT9-LA5	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA5 POR LA SOSTENIBILIDAD DE UN ENTORNO SOCIAL, INCLUSIVO E INTEGRADOR	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación Provincial de Cáceres	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p>A partir de la serie de problemas identificados: -falta de instalaciones deportivas, culturales, y sociales en algunos municipios; -pérdida de población joven con capacidad de emprendimiento; -existencia de un modelo comercial inadecuado, pues las grandes superficies ejercen una gran atracción comercial que perjudica al comercio local en declive en Cáceres, e incluso casi inexistente en los municipios de menor tamaño; -fuerte dependencia en los que respecta a servicios públicos de los municipios más pequeños respecto a Cáceres, etc.; se ha articulado esta Línea de Actuación, para trabajar por la regeneración económica y social de la Red. Pues, pese a todos los problemas y debilidades destacadas, se atestigua una muy positiva percepción en lo que a calidad de vida se refiere, y seguridad ciudadana, en definitiva, una tranquilidad que merece ser preservada.</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> * Dotar a los municipios objeto de intervención de infraestructuras y equipamientos para lograr la cohesión e integración social, mediante su regeneración física, económica y social. * Puesta en valor de elementos culturales la Red, creando una oferta sobre la que construir nuevas oportunidades de desarrollo de la zona y la ciudadanía. * Rehabilitar viviendas de titularidad municipal, favoreciendo el acceso a los servicios básicos de la ciudadanía. * Regenerar el tejido comercial de la Red de Municipios Sostenibles de Cáceres implementando ideas de negocio a través de la colaboración efectiva de personas emprendedoras, empresas y Universidad; aumentando en un 35% estas iniciativas colaborativas. * Poner en marcha un modelo de innovación colaborativa extrapolable a todos los sectores económicos básicos de la Red, así como a todas las áreas geográficas de la EDUSI. * Mejorar la empleabilidad de los colectivos con mayor dificultad de acceso al mercado laboral (atender perspectiva de género). 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p>	

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> -En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. -Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). -Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art.67.1.del RDC	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art.b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	O.E. 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	CAC-OT99-LA6GESTION	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA6 GESTIÓN EDUSI	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación Provincial de Cáceres	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de la EDUSI incluida en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluirán, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Diputación de Cáceres, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia, como asistencia a comités de seguimiento o reuniones técnicas. E inclusive los necesarios para la formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión, etc.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>*Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>* Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.</p> <p>* Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</p> <p>* Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Organismo Público. -Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. - Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art.67.1.del RDC	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art.b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	O.E. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	EXTREMADURA	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	CAC-OT99-LA7COM	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA7 Comunicación EDUSI	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Diputación Provincial de Cáceres	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la EDUSI seleccionada. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. E inclusive, acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>* Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>* El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.</p> <p>* Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.</p> <p>*Contratación de personal o prestación de servicios necesarios para la correcta ejecución de las labores de comunicación de la presente Estrategia DUSI.</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organismo Público. - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas. - Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	

23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Financiación a tipo fijo (art.67.1.del RDC	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Según art.b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	